

SOLICITUD PRESUPUESTOS VIDA / ACCIDENTES INDIVIDUAL

VIDA / ACCIDENTES

DATOS DEL TOMADOR DEL SEGURO

FECHA SOLICITUD COTIZACION: APELLIDOS Y NOMBRE: NIF: FECHA NACIMIENTO: DIRECCION: C.POSTAL: POBLACION: TELEFONO: MÓVIL: e-mail:

DATOS PREVIOS

PROFESION: AUTONOMO: SI NOTALLA: PESO: TENSION: UTILIZA MOTOS: SI NODEPORTES RIESGO (especificar): SI NO(Detallar deportes de riesgo: escalada, submarinismo, caza, ...)

VIDA

FALLECIMIENTO

Capital: DOBLE CAPITAL POR ACCIDENTE
(Adicional)TRIPLE CAPITAL POR ACCIDENTE DE
CIRCULACION (Adicional)

INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA

Capital: DOBLE CAPITAL POR ACCIDENTE
(Adicional)TRIPLE CAPITAL POR ACCIDENTE DE
CIRCULACION (Adicional)

INCAPACIDAD TOTAL PARA PROFESION HABITUAL

ACCIDENTES

BAJA POR ACCIDENTES

FALLECIMIENTO

BAJA POR ACCIDENTES Y ENFERMEDAD

INVALIDEZ PERMANENTE

SUBSIDIO POR HOSPITALIZACION

ASISTENCIA SANITARIA

IMPORTE DE SUBSIDIO DIARIO POR ACCIDENTE Y ENFERMEDAD:

€/día

FRANQUICIA A APLICAR:

días

(Indicar número de días franquicia: 0,3,4,5,7, ...)

BAJA

BAJA POR ENFERMEDAD

BAJA POR ACCIDENTES Y ENFERMEDAD

IMPORTE DE SUBSIDIO DIARIO POR ACCIDENTE Y ENFERMEDAD:

€/día

FRANQUICIA A APLICAR:

días

(Indicar número de días franquicia: 0,7,15, ...)

BENEFICIARIOS DEL SEGURO

PARA INCAPACIDAD: EL PROPIO ASEGURADO.

PARA FALLECIMIENTO: 1º) EL CONYUGE, en su defecto 2º) LOS HIJOS, en su defecto 3º) LOS PADRES, en su defecto 4º) LOS HEREDEROS LEGALES

FORMA DE PAGO

DOMICILIACION BANCARIA: INDICAR 20 DIGITOS DEL NUMERO DE CUENTA:

DOCUMENTACION OBLIGATORIA A PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA EMISION DE LA POLIZA

FOTOCOPIA DEL DNI DEL ASEGURADO.

CUESTIONARIO SALUD

SOLICITUD DE VIDA Y ACCIDENTES

Para firmar en caso de ser persona física:

Antes de la firma de la solicitud de un seguro, se informa al cliente que GLOBAL SOLVENS CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L., está inscrita en el Registro Especial Administrativo de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con el núm. J-3244 y tiene concertado el seguro de responsabilidad civil establecido en el artículo 27.1 e) de la Ley 26/2006 de 17 de julio de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados, con CIF: B73864233, y con domicilio social en 30007 Murcia (Murcia), C/ Intendente Patiño, 1-1º A.

El cliente puede comprobar la veracidad de los datos en la citada Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones que tiene su domicilio en el Paseo de la Castellana, 44, 28046-Madrid y con página web <http://www.dgsp.meh.es/>

La CORREDURÍA DE SEGUROS tiene un Departamento de Atención al Cliente sito en Murcia, C/ Intendente Patiño, 1 - 1º A, siendo su titular Dnª. Mª del Carmen Ródenas Alonso, al cual se puede presentar una queja por escrito o de forma telemática en la dirección carmenrodenal@hotmail.com

La CORREDURÍA DE SEGUROS es una Correduría de seguros independiente de toda entidad aseguradora o reaseguradora, que realiza asesoramiento imparcial y análisis objetivo de los contratos ofertados

Autorizo expresamente a GLOBAL SOLVENS CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L., para que someta a tratamiento informático y conserve mis datos personales, en los archivos manuales y/o automatizados de la Correduría, con independencia de que se llegue a formalizar o no un contrato de seguro, o posteriormente se mantenga o no el mismo en vigor, a efectos estadísticos y de remisión de propaganda y publicidad de nuevos productos aseguradores.

El solicitante puede en cualquier momento ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y revocar el consentimiento de cesión de datos prestados.

Tomador:

DNI/CIF:

Para firmar en caso de ser persona jurídica:

GLOBAL SOLVENS CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L. tiene la consideración de encargada de tratamiento de los datos personales que la EMPRESA responsable del fichero le proporcione en virtud de la presente prestación de servicios, y a éste respecto GLOBAL SOLVENS CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L. se compromete a cumplir las obligaciones que como encargada de tratamiento le son inherentes a tenor de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal. En particular, GLOBAL SOLVENS CORREDURÍA DE SEGUROS TAJONAR, S.L., manifiesta y se compromete, en virtud de lo previsto en el artículo 12 de la LOPD, a tratar los datos personales que hayan podido ser suministrados conforme a las instrucciones proporcionadas por la Empresa responsable del fichero, no pudiéndolos aplicar o utilizar para un fin distinto al indicado por la Empresa responsable del fichero. Asimismo, la encargada de tratamiento no podrá comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a terceras personas.

La recogida y tratamiento de los Datos Personales tiene como finalidad el mantenimiento de la relación establecida entre la Correduría y sus Clientes: el asesoramiento e información en la contratación y durante la vigencia de los contratos de seguro y productos financieros, asistencia y asesoramiento en caso de siniestro, así como el envío, por medios tradicionales y electrónicos, de información acerca de productos y servicios ofrecidos por la Correduría

Asimismo, el Cliente consiente en la cesión de los datos a Entidades Aseguradoras y/o Correduría de Seguros con las que esta Correduría mantenga una relación comercial y laboral, para la confección de los proyectos y ofertas, emisión de contratos de seguros pertinentes y gestionar las prestaciones derivadas de los mismos, incluso la modificación subjetiva de la Aseguradora llegado el vencimiento del contrato.

GLOBAL SOLVENS CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L., se compromete a tratar los datos conforme a las medidas de seguridad que en función del nivel de los mismos les pudieren ser de aplicación de acuerdo con la normativa vigente, comprometiéndose del mismo modo a que una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal suministrados por la Empresa responsable del fichero serán bien destruidos, bien devueltos a la misma, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

El representante legal de la Empresa:

DNI/CIF

En cumplimiento de la Ley 26/2006 de 17 de julio:

La actividad de mediación consiste en la presentación, propuesta o realización de trabajos previos a la celebración de un contrato de seguro, o de celebración de estos contratos, así como la asistencia en la gestión y ejecución de dichos contratos, en particular en caso de siniestro.

Son obligaciones del Corredor/Correduría, además de ofrecer información veraz y suficiente, la de realizar la actividad de mediación sin mantener vínculos de afección con entidades aseguradoras, dando consejo independiente, profesional e imparcial a sus Cliente. Deberán informar al Cliente sobre las condiciones del contrato que, según sus conocimientos y experiencia, conviene suscribir y que mejor cobertura ofrece a sus necesidades, velando por la concurrencia de los requisitos que ha de reunir la póliza de seguros para su eficacia y plenitud de efectos. Durante la vigencia del contrato vendrán a facilitar al tomador, asegurado o beneficiario del seguro la información que reclame sobre cualquier cláusula de la póliza y, en caso de siniestro, a prestar su asistencia y asesoramiento.

Para ello la Correduría tiene la obligación de realizar un análisis objetivo suficiente de contratos de seguro ofrecidos en el mercado en los riesgos objeto de cobertura.

Para ello como cliente he realizado el encargo profesional con los datos que le he facilitado para poder realizar la cotización del seguro.

La Correduría no es parte en el contrato de seguro que pueda emitir la Compañía Aseguradora y suscribir el tomador o asegurado. En base al encargo profesional y al análisis objetivo al que está obligado el Corredor de Seguros, se han analizado por la Correduría y explicado al Cliente los contratos de seguro ofrecidos en el mercado, se aconsejará la póliza que contiene, de cara a la protección de la cobertura solicitada, como al servicio de prestan en caso de siniestro, sin perjuicio de que si se rechazara el siniestro sólo a la Compañía de Seguros le incumbe esta decisión.

Para este fin el cliente designa a la Correduría como mediador exclusivo respecto a los riesgos descritos, designación que la Correduría acepta.

Desde este momento, la Correduría queda autorizada a negociar directamente con las entidades aseguradoras que considere oportuno y recibir todo tipo de información precisa con los contratos de seguro, coberturas, condiciones, tasas, ... del Cliente, así como cualquier otro dato que puedan precisar para el estudio, del presente y futuro de sus necesidades de seguro.

El Cliente podrá revocar este encargo expresamente, mediante carta, en cualquier momento y sin necesidad de existencia incumplimiento. Mientras dicha revocación no tenga lugar el Cliente AUTORIZA a la Correduría para que:

- Utilice y trate sus datos con el fin de ofrecerle la mejor cobertura aseguradora, especialmente en caso de vencimiento o cancelación de los seguros que pueda contratar.
- Traslade en su nombre a las Compañías Aseguradoras con quienes contrate el Cliente las comunicaciones que, con ese fin, le haga llegar el Cliente a la Correduría, incluidas las de contratar, modificar o rescindir la póliza, debiendo el Cliente en estos últimos casos comunicar por escrito a la Correduría sus intenciones.
- Represente en caso de siniestro al Cliente, ante la Compañía Aseguradora, tramitando cuanto sea necesario, incluso en el caso de que el contrato de mediación de la Correduría con la Compañía Aseguradora se haya resuelto y la póliza prorrogue su vigencia.

El cliente:

DNI/CIF